



**IDENTIFICACION Y MEDICION DEL IMPACTO FORENSE EN EL PROCESO DE
NORMALIZACION TRIBUTARIA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS, PARA EL SECTOR
GANADERO**

Gustavo Adolfo Hernández Mendoza

Lina Marcela Ortiz Torres

Yudy Rodríguez González

**Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Especialización en Gestión Tributaria
Medellín, Colombia**

2022

**IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL IMPACTO FORENSE EN EL PROCESO DE
NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS, PARA EL SECTOR
GANADERO.**

Gustavo Adolfo Hernández Mendoza

Lina Marcela Ortiz Torres

Yudy Rodríguez González

Trabajo de investigación presentado como requisito
para optar al título de:
Especialista en Gestión Tributaria

Asesor

Alejandro Lopera Agudelo

Universidad de Antioquia
Facultada de Ciencias Económicas
Especialización en Gestión Tributaria
Medellín, Colombia
2022.

Tabla de contenido

Resumen	4
Introducción.....	4
1 Planteamiento del problema	8
2 Formulación del Problema	10
3 Objetivos.....	11
4 Justificación	12
5 Marco De Referencia.....	15
6 Marco Conceptual	17
7 Aspecto Metodológico.....	24
8 Explicación del tratamiento contable y fiscal del inventario de semovientes	27
9 Cuestionario de control.....	30
10 Comparación de variables	31
11 Conclusiones.....	40
12 Referenciación	41

Resumen

En el presente trabajo de investigación se trató de identificar y medir los impactos forenses presentados en el sector ganadero bovino, al implementar un proceso de saneamiento fiscal mediante la aplicación de leyes de normalización tributaria.

Como fuente principal para el desarrollo de la presente investigación, se tomó, la información tributaria de algunos empresarios del sector, la norma específica para el control sanitario de semovientes y el proceso legislativo que se ha venido desarrollando para la declaración de activos omitidos y pasivos inexistentes, iniciando con la Ley 1739 de 2014, la cual fue modificada por la Ley 1943 de 2018, y las Leyes 2010 de 2019 y 2155 de 2021, normativa que en el fondo tuvo el mismo objetivo al tratar de formalizar la situación fiscal de los contribuyentes, motivándolos con la opción de acogerse a tarifas de impuestos más bajas y demás beneficios, como son lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 2155 de 2021, el cual dice “ No dará lugar a la determinación de renta gravable por el sistema de comparación patrimonial, ni generará renta líquida gravable por activos omitidos en el año en que se declaren, ni en los años anteriores respecto de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios.” Además de no tener repercusiones en los demás impuestos nacionales y territoriales.

Como resultado de éstos procesos, existe la posibilidad de la apertura de expedientes de tipo forense mediante los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), liderados por, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la cual no tiene limitaciones de ley para investigar el origen lícito del patrimonio según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2155 de 2021 la cual dice“ La normalización tributaria de los activos a la que se refiere la presente ley no implica la legalización de los activos cuyo origen fuere ilícito o estuvieren relacionados, directa o indirectamente, con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.”

La necesidad de identificar y medir los impactos forenses resultado del proceso de saneamiento fiscal descrito inicialmente, arrojó como resultado una serie de datos donde se visualiza el riesgo al acogerse a este sistema de formalización tributaria del patrimonio.

Palabras clave: Normalización tributaria, comparación patrimonial, forense, sanitarios, ganadero, activos biológicos.

Introducción

Según Sergio A. Granados H. en su proyecto de investigación para aspirar a la maestría en derecho tributario de la Universidad del Externado 2021- Análisis crítico al impuesto de normalización tributaria y sus posibles abusos, violación de los principios constitucionales del derecho tributario a cambio de eficiencia en el recaudo - Colombia presenta, “un índice de evasión y elusión a límites preocupantes, debido principalmente bajo concepto propio a la falta de modernización de nuestra administración de impuestos como la carencia de personal, no solo en número de personas, sino en personal capacitado que pueda responder a las exigencias actuales del mercado. Basta con mencionar que a 31 de diciembre de 2018 en Colombia existían más de 460.000 empresas (Confecámaras, 2020) y 3 millones de personas naturales declarantes (Caracol, 2019) frente a aproximadamente 8.000 funcionarios de la DIAN para fiscalizar esta gran masa de contribuyentes, algo que prácticamente resulta 100% imposible.

Desde una perspectiva crítica de las causas para la implementación de un proceso de saneamiento fiscal autorizado y fomentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se puede concluir que son la muestra latente de la ineficacia en los procesos llevados por la autoridad tributaria, donde prácticamente se rinde y deja al libre albedrío de los contribuyentes la estabilidad de las finanzas del estado, dando la opción de confesar sus delitos fiscales, para que perdonen no solo sus multas y sanciones, si no también que opten por pagar impuestos con tasas menores a las generalmente aplicadas.

En el presente proyecto de investigación, se expuso la causa y los responsables que participaron en los procesos formalización fiscal, para así medir e identificar los impactos de tipo forense presentados por los contribuyentes del sector ganadero, que al ser informales pueden ser posibles evasores de obligaciones tributarias, y que en el proceso de normalización de sus activos biológicos pueden verse involucrados en investigaciones de lavado de activos, que para el Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo ALA/CFT, “es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas”. En términos prácticos, es el proceso para hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales

o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

1 Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

Con la aprobación de la Ley 1739 del 2014 y las Leyes 1943 de 2018, 2010 de 2019 y 2155 de 2021, se les otorgó a los contribuyentes la opción de normalizar el patrimonio que tenían oculto, aceptando que sobre el mismo se configuraba el delito fiscal de omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes, situación que al principio fue de gran aceptación por parte de los sujetos pasivos, como se puede apreciar en las cifras del recaudo según la DIAN, la cual dice que para el año 2019 fue de \$ 1.138.324.000, año 2018 fue de \$ 627.861.000 y en el año 2021 \$ 145.303.000, lo cual indica que el recaudo disminuyó en relación de un año a otro, y su posible causa puede ser la apertura de procesos por lavado de activos a contribuyentes que optaron por confesar sus delitos fiscales, aunque en el artículo 4 de la ley 2155 de 2021 en su inciso segundo estableció “ La normalización de activos realizada en cualquier tiempo no dará lugar, en ningún caso, a la persecución fiscal o penal, a menos que se acredite el origen ilícito de los recursos por cualquiera de los delitos contemplados en el Código Penal”, pero la realidad es otra y ya aplicadas 4 reformas tributarias que tratan éste tema, el resultado fue contrario a lo expuesto en el Artículo 4 de Ley 2155 de 2021.

Para el caso particular del sector ganadero, se presentan problemas en la información financiera y tributaria de los contribuyentes, situación fomentada por la informalidad en los procesos administrativos y contables al ser liderados por personal empírico sin formación académica, tal situación genera incertidumbre en los datos a declarar, por ejemplo, si la información de la cantidad de inventario se queda en la finca y no es procesada se encontrarán diferencias entre el crecimiento real del inventario físico y el inventario contable que sirve de base para la depuración del patrimonio fiscal, obstaculizando la formalización de la ganadería desde el punto de vista tributario y forense.

Para los ganaderos que fueron objeto de reportes de operaciones sospechosas adelantados por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), estas acciones se convierten en un costo monetario al tratar de demostrar el origen lícito de sus operaciones, aunque las autoridades

no consideren estas investigaciones como una carga para los investigados, sino la forma de aclarar una sospecha de actividad ilegal, en el caso de la ganadería las entidades de control pueden presentar poco conocimiento sobre el negocio, dejando vacíos que se convierten un sobre costo para los contribuyentes ya que los auditores conocen poco sobre el tema a revisar y se complique sustentar las operaciones económicas investigadas.

La contabilidad por su parte sirve como medio de prueba en cualquier clase de investigación o auditoria forense, que está sujeta a un régimen legal que implique llevar libros oficiales donde se registren las transacciones y otros eventos económicos que, sirven de soporte o material probatorio ante casos de corrupción y fraude, en ella se registran todos los hechos económicos tangibles e intangibles dejando evidencia que servirá como fuente para diferentes análisis.

Por tal razón se hace necesario utilizar todas las herramientas contables, tributarias, administrativa y sanitarias para identificar el impacto forense en un proceso de normalización de activos biológicos en el sector ganadero.

2 Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto forense en el proceso de normalización tributaria de activos biológicos para el sector ganadero?

2.1 Delimitación

- ☐ **Geográfica:** Regiones ganaderas bovinas en su segmento de carne.

- ☐ **Conceptual o de contenido:** Saneamiento fiscal, Normalización tributaria, Sistema Nacional de lavado de activos, auditoria forense.

- ☐ **Temporal:** Se estudiarán los impactos forenses en algunos contribuyentes que participaron en el proceso de normalización tributaria, desde el año 2015 hasta el 2021.

- ☐ **Universo:** Ganaderos del semoviente bovino en su segmento de carne.

3 Objetivos

3.1 Objetivo General

Identificar y medir el impacto forense en el proceso de normalización tributaria de activos biológicos, para el sector ganadero.

3.2 Objetivos Específicos

- Explicar el tratamiento contable y fiscal del inventario de semovientes.
- Elaborar cuestionario de control interno para clasificar el riesgo forense en el proceso de normalización tributaria.
- Explicar las posibles causas que evidencien el crecimiento injustificado del inventario semoviente.
- Comparar las variables que participan en la identificación del inventario de activos biológicos en el sector ganadero, desde el punto de vista fiscal, financiero y sanitario.

4 Justificación

De acuerdo a la capacidad de producción del sector ganadero bovino, se hace necesario evaluar en términos fiscales y financieros, el impacto forense en el proceso de normalización de activos biológicos.

La necesidad de identificar riesgos forenses de la actividad ganadera en la implementación de una planeación tributaria cuyo objetivo es el de obtener tarifas de impuesto reducidas y condonación de sanciones, sin presentar sobrecostos fiscales que afecten directamente la finanzas del contribuyente, se convierte en un reto para los partícipes del proceso, teniendo en cuenta que también debe sustentar el origen lícito de sus recursos, lo cual trae sobrecostos monetarios y riesgos reputacionales al tratar de responder investigaciones de tipo penal, por el delito de lavado de activos y enriquecimiento ilícito.

En consideración a lo anterior y con el ánimo de ennoblecer el origen de los patrimonios del sector ganadero, se demostrará, cual es el impacto al iniciar investigaciones de tipo penal, en el sector, ésta información servirá como fuente para las entidades de control que quieran comparar los patrimonios fiscales declarados lícitos y los que tienen apariencia de ilícitos, enfocándose en cotejar el inventario sanitario, con el contable y las diferencias patrimoniales a nivel fiscal, teniendo en cuenta que bajo la NIC 41 por lo menos una vez al año se debe medir el inventario a un valor razonable, toda esta información es subutilizada, si las autoridades competentes no se capacitan y entienden el funcionamiento real de este sector. Aunque la responsabilidad no es solo de los entes de control sino también de los contribuyentes partícipes de este proceso, ya que son personas expertas en producción del campo, pero que pocas veces alcanzan a diferenciar entre un activo biológico con el inventario bovino físico.

Actualmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) está haciendo cruces de información con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) donde se suministra información acerca del ganado en cada predio, información que es de tipo sanitario donde se manejan las siguientes variables: Cantidad de animales, genero, edad, ubicación y el último ciclo de vacunación, Origen y destino Etc. Esta información es relevante para concretar datos fiscales

que la DIAN necesita para analizar de oficio los valores patrimoniales del inventario biológico dentro del patrimonio del contribuyente.

Por otro lado, los profesionales de la Contaduría Pública que son los encargados de procesar la información financiera y fiscal de los contribuyentes, se limitan en su mayoría a solo verificar los soportes documentales de las transacciones económicas dejando de lado el análisis, convirtiéndose en simples tenedores de libros, situación que afecta directamente a los contribuyentes específicamente a los empresarios del sector ganadero ya que no saben diferenciar la actividad ganadera en todas sus etapas por ejemplo; la carne y la leche, son el resultado de una actividad productiva y no de una actividad de comercialización, por lo tanto su manejo fiscal y financiero es totalmente diferente, lo más importante para hacer un análisis de este sector es conocer que son activos que tienen cambios fisiológicos incontrolables por el ser humano, que se vuelven de difícil medición, y si no existe un sistema adecuado que identifique las etapas o los momentos para tomar datos, por ejemplo; en el caso del sector ganadero es muy difícil medir un animal estando en un potrero rodeado de sus similares, sin una herramienta adecuada para calcular su peso como es una báscula. Se vuelve intrigante nombrar un sistema de medición dentro del campo sin una justificación adecuada ya que por ser animales cuya rentabilidad depende de su aumento de masa corporal, cualquier manipulación de los mismos puede generar pérdidas.

Algunos empresarios ganaderos, presumen que su actividad ha sido utilizada como vehículo para el lavado de activos y blanqueamiento de capitales, sienten desconfianza para mostrar su realidad fiscal y financiera, aun teniendo la oportunidad en varias ocasiones de normalizar su patrimonio ante la DIAN, pero no lo hacen por temor a ser objeto de investigaciones de tipo penal, tal situación se ve infundada por la estigmatización del sector y la región donde poseen sus activos, de acuerdo a eso ya se visualiza como una necesidad, la implementación de un sistema en donde se garantice que sus movimientos financieros estén plenamente demostrados sin que incurran en sobrecostos para la operación.

En conclusión y como se ha venido exponiendo durante el desarrollo de la investigación, la informalidad que durante años ha tenido el sector ganadero, sumada a la poca capacidad que

han tenido de las instituciones de control y el fenómeno del conflicto armado, han sido elementos auspiciadores para la estimación del sector hasta permitiendo clasificarlos como clientes de alto riesgo en el sector financiero; por ejemplo las entidades bancarias catalogan a sus clientes por su actividad económica, procedencia geográfica, perfil transaccional o por las funciones que desempeñan y que pueden exponer en mayor grado a la entidad a riesgos reputacionales o legales.

Analizando los impactos tributarios en los que se puede ver involucrados el sector, se identifica, el desconocimiento de costos y deducciones por no cumplir con la regla de bancarización en sus operaciones, ley que es incoherente con la políticas de los bancos en la aplicación de su SARLAF, ya que desde su enfoque fiscal exige al contribuyente a utilizar el sistema financiero para hacer sus transacciones económicas, pero del otro lado el SARLAF, de acuerdo a las políticas de cada banco puede negarse a abrir una cuenta bancaria y bloquear cuentas por hacer movimientos de ciertas regiones o determinados montos; para las entidades financieras y de control se hace fácil catalogar una transacción por un monto alto como un ROS, pero no identifican que ese sector viene de una era de informalidad que está buscando como formalizarse, y así ser medido como empresas de cualquier sector.

5 Marco De Referencia

La contabilidad es una disciplina que se encarga de estudiar, medir y analizar la situación patrimonial, económica y financiera de una empresa, que sirve como base en la toma de decisiones y presentación de datos y cifras para a terceros interesados. Si bien se ha expuesto las falencias que tiene el sector ganadero para controlar su patrimonio desde el punto de vista administrativo, no podemos dejar de lado la presunción de la poca intensidad que durante años pudo presentarse por parte de la DIAN para conocer a fondo éste sector, realmente es complicado tratar de impulsar la formalización de un segmento de la economía, si no se tiene conocimiento del mismo, tan solo un vistazo a las operaciones ganaderas no otorgan el criterio suficiente para medir y controlar este sector, lo primero que se debe tener en cuenta es que se está tratando con activos biológicos que tiene cambios incontrolables por el ser humano y que en su mayoría están en sectores o regiones que influyen directamente en los cambios a nivel biológico, estos cambios pueden ser; nacimientos, muertes, gestación, engorde, levante, enfermedades, entre otros. En algunos casos existen grandes extensiones de tierra con un número determinado de hembras gestando que producen terneros, que en el momento de nacer no se identifica contablemente, generando un aumento del patrimonio que no es posible medir fiscalmente.

Por su lado , el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como entidad pública del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCCTI, y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene la obligación de contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración; tiene la capacidad para estar más de cerca de los ganaderos y puede acceder de forma directa en la realidad del contexto económico del sector, éste puede implementar una estrategia conjunta con la DIAN para medir de forma adecuada el valor del patrimonio fiscal de los contribuyentes de este sector, pero no limitándose a un simple cruce de información, sino a la aplicación de una política responsable de medición y control, donde no se entorpezcan sus actividades ni aumenten sus costos.

El error en el tratamiento fiscal y forense de éste sector, no es más que la poca o nula integración que tienen las instituciones y/o agentes que participan en la actividad para procesar la información que fluye en las negociaciones ganaderas, situación que se podría remediar con el diseño de una herramienta para que la operación ganadera con la información financiera, ejerciendo ciertas pruebas que garanticen el origen lícito de los capitales ganaderos

En conclusión, solo se puede garantizar la correcta y justa medición de los hechos económicos del sector ganadero, involucrándose realmente en la operación y aprovechando los avances que tienen la autoridad sanitaria, que debe servir como puente para llegar a la formalidad real desde el punto de vista tributario sin repercusiones penales.

6 Marco Conceptual

➤ Control Interno

Las organizaciones en procura de obtener ganancias desde la optimización del recurso, la eficiencia en sus gestiones financieras y administrativas, desarrollan sistemas de control interno, con el cual no solo mejoran su productividad, sino que contribuye a toma de decisiones más acertadas.

Cada organización es un mundo, y es por ello que todos los sistemas de control interno son diferentes, van enfocados a las necesidades de cada compañía y los riesgos inherentes de cada actividad económica. Pues los riesgos son uno de los puntos más importantes en un sistema de control interno, pues algunos de los objetivos es el de precisamente disminuir los riesgos expuestos en el desarrollo del negocio con el afán de mantener ganancias y cumplir la misión propuesta por la entidad.

Encontramos varias definiciones para control interno; Para Estupiñan “*El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración. De acuerdo a lo anterior, los objetivos básicos son:*

- Proteger los activos y salvaguardar los bienes de la institución.
- Verificar la razonabilidad y confiabilidad de los informes contables y administrativos.
- Promover la adhesión a las políticas administrativas establecidas.
- Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.” (2015, p. 19)

Podemos identificar como cada objetivo del control interno va encaminado con los objetivos de las organizaciones. Para el tema que nos atañe hoy podemos enfocarnos claramente en el segundo objetivo; verificar la razonabilidad y confiabilidad de los informes contables y administrativos desde su elaboración y origen de los hechos económicos.

Es acá cuando nos referimos al enfoque contemporáneo del control interno “Informe coso”, donde se define el control interno como un proceso ejecutado desde la dirección diseñado precisamente para brindar seguridad razonable en cuanto a; eficiencia, efectividad, confiabilidad en la información financiera y cumplimiento de leyes.

El control interno tiene unos componentes básicos para poder ejecutarse con éxito, y que están relacionados e integrados con los procesos administrativos, estos son:

- Ambiente de control.
- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Supervisión y seguimiento.

No es un proceso secuencial sino multidireccional en donde todos los componentes influyen entre sí, conformando un sistema organizado y armonioso. El ambiente de control lo tenemos en la posición inicial, pues está directamente relacionado con la estructura de la empresa, su ética, valores, integridad, las políticas y prácticas y la junta directiva.

Evaluación de Riesgos, es una parte fundamental en las organizaciones, si saben a qué se exponen pueden buscar acciones que mitiguen los riesgos y evitar problemas futuros apostando así a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la actividad y desarrollo de la empresa. Las actividades de control, son el resultado de la evaluación de riesgos, las acciones que hablamos que toda empresa debe emprender para llevar un correcto modelo de control.

La información en la actualidad es un activo muy valioso, y delicado en cada empresa, la comunicación debe existir en todos los niveles de la organización, así cada persona estará enterada de su alcance y responsabilidad en el sistema de control y por supuesto en la ejecución

de sus actividades. Y, finalmente la evaluación y seguimiento en todo sistema es fundamental, pues en esta se evidencia el cumplimiento de los objetivos propuesto para cada plan de control interno, el seguimiento de las actividades de control, de responsabilidades y acciones encaminadas al buen desarrollo del negocio, a mitigar los riesgos y a generar ganancias en las empresas.

Enfocando este marco conceptual a uno de los problemas que encontramos en la investigación a la luz del control interno, es el control de inventarios que tiene tantos vacíos en el sector ganadero. Evidenciando que desde un sistema de control podemos hallar herramientas que ayuden a mitigar los riesgos en los modelos de medición de inventarios, como puede ser el control físico y/o con base en registros.

➤ **Auditoria**

La auditoría tiene como finalidad principal verificar o revisar todos los procesos de una empresa, desde el punto de vista financiero; garantizar que la información contable se vea reflejada con la realidad, que todos los hechos económicos estén debidamente generados soportados y certificados.

La auditoría proporciona credibilidad en las operaciones, no solo interna sino externamente, para posibles accionistas, el estado, los bancos, entre otros.

➤ **Auditoria Forense**

En términos de contabilidad la auditoria forense es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidencia

especialmente, delitos como: la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo , entre otros. (Estupiñan, 2015, p. 402).

Permite agrupar y mostrar información contable de una forma que será aceptada no solo legal sino internacionalmente.

La contabilidad juega un papel muy importante en la auditoria, pues en ella se registran todos los hechos económicos tangibles e intangibles de forma organizada, cronológica y, sistemáticamente dejando evidencia que servirá como fuente para diferentes análisis. Se presenta dicha información de manera confiable y se emite bajo fe pública, siendo esta fuente de información verídica en el momento de una intervención legal, como material probatorio y/o como soporte ante casos de corrupción y fraude. La contabilidad como medio de prueba en cualquier clase de investigación sirve como base para una auditoria forense.

➤ **La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF**

Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero (Leyes 526 de 1999, 1121 de 2006 y 1762 de 2015)

➤ **Enriquecimiento ilícito de particulares**

El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas (Art 327 del Código Penal).

➤ **Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas**

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terrorista nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas (Art 325 del Código Penal).

➤ **Delitos contra el sistema financiero.**

Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados. El director, administrador, representante legal o funcionarios de las entidades sometidas al control y vigilancia de las Superintendencias Bancaria o de Economía Solidaria, que otorgue créditos o efectúe descuentos en forma directa o por interpuesta persona, a los accionistas o asociados de la propia entidad, por encima de las autorizaciones legales (Art 315 del Código Penal).

➤ **Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes.**

El contribuyente que dolosamente omita activos o presente un menor valor de los activos declarados o declare pasivos inexistentes, en la declaración del impuesto sobre la renta, por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se liquide oficialmente por la autoridad tributaria un mayor valor del impuesto sobre la renta a cargo, será sancionado con pena privativa de la libertad de 48 a 108 meses de prisión y multa del 20% de los activos omitidos, del valor del pasivo inexistente o de la diferencia de valor del activo declarado por un menor valor.

El valor de los activos omitidos o de los declarados por un menor valor, será establecido de conformidad con las reglas de valoración patrimonial de activos del Estatuto

Tributario, y el de los pasivos inexistentes por el valor por el que hayan sido incluidos en la declaración del impuesto sobre la renta.

Si el valor fiscal de los activos omitidos, o el menor valor de los activos declarados o del pasivo inexistente es superior a 7.250 salarios mínimos mensuales legales vigentes pero inferior de 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte; en los eventos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad.

PARÁGRAFO 1. La acción penal solo podrá iniciarse previa solicitud del Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o la autoridad competente, o su delegado o delegados especiales, siguiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, expresados en la respectiva solicitud. La autoridad tributaria se abstendrá de presentar esta solicitud cuando el mayor impuesto a cargo liquidado oficialmente se genere como consecuencia de una interpretación razonable del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados por el contribuyente sean completos y verdaderos.

PARÁGRAFO 2. La acción penal se extinguirá cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias, intereses y multas correspondientes, y el valor de los activos omitidos, el menor valor de los activos declarados o el valor de los pasivos inexistentes, sea menor a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Art 315 del Código Penal).

☐ **Bienes Exentos**

“(..) la exención del impuesto sobre las ventas es un incentivo para el área manufacturera de los bienes a los que la ley les ha otorgado esta condición y no para los comerciantes de estos bienes, quienes al vender los bienes exentos, no ostentan la condición de responsables con tarifa de impuesto cero y con derecho a la devolución de los

impuestos pagados en la producción del bien, sino que por no producir el bien, este beneficio no existe y en consecuencia no hay devolución, convirtiéndose la venta del bien exento en un hecho excluido (...)” Concepto Unificado del impuesto sobre las Ventas Nro. 00001 del 19 de junio de 2003

➤ **Defraudación o evasión tributaria.**

Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que dolosamente, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes, y se liquide oficialmente por la autoridad tributaria un mayor valor del impuesto a cargo por un valor igualo superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 2500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el contribuyente será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión y multa del cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado.

➤ **Activo biológico.**

Un activo biológico es un animal vivo o una planta. La transformación biológica comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.

7 Aspecto Metodológico

7.1 Enfoque Metodológico

Aunque la normativa colombiana ha sido muy insistente en otorgar beneficios a los contribuyentes del sector ganadero, buscando siempre un mejoramiento continuo en la legalidad de sus empresas y brindándoles la oportunidad de legalizar sus activos omitidos y pasivos inexistentes; la respuesta del gremio no ha sido la más satisfactoria ya que existe un temor latente por llegar a convertirse en foco de investigación.

Según el último informe estadístico de FEDEGAN del primer trimestre del año 2022 el sector agrícola y ganadero tuvo un crecimiento de -2.5 %, siendo el ganado bovino el más influyente en este déficit.

A través de la identificación y medición del impacto forense en el proceso de normalización de activos biológicos en el sector ganadero, se pretende crear en el gremio la cultura de legalidad de las empresas, enseñándole al agente pasivo la importancia de este hecho para mitigar la estigmatización del sector frente a los demás sectores de la economía del país.

7.2 Método Investigativo

El método de investigación tiene un enfoque cuantitativo, por medio del cual se busca obtener información empresarial de tipo contable, financiera y muestras físicas, revisadas y analizadas a través de indicadores de gestión y producción, procedimientos de control interno y auditoría forense, que permitan identificar y medir el impacto del sector ganadero en el proceso de normalización de activos biológicos.

Por otro lado, está la información que se obtiene a través de Instituciones como el ICA, federaciones de ganaderos del gremio con respecto a su evolución en la economía del país.

7.3 Técnicas de Investigación

La técnica de investigación que se utilizará es la correlación de datos, esta técnica permitirá hacer un análisis de la información, la cual debe ser medida y cuantificada; sin dejar a un lado el enfoque normativo y su evolución, el cual nos permitirá identificar las diferentes falencias que el gremio atañe.

7.4 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaran en el desarrollo de esta monografía son; el cuestionario como método de captación de información no registrada en libros y análisis de información obtenida de los registros realizados.

7.5 Población y/o muestra

Como muestra de la investigación se tomará en cuenta 3 Empresas ganaderas del sector carne, dedicadas a la cría, levante, engorde y ceba, en 10 predios ubicadas en zonas, con influencias de grupo armados.

7.6 Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-PLANEACIÓN																	
ACTIVIDADES	DURACION	MESES (SEMANAS)															
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		SEMANTAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3
• Estudio del marco normativo	4	*	*	*	*												
• Investigar el tratamiento contable y fiscal en del inventario del inventario de semovientes	2					*	*										
• Investigacion de las posibles causas que justifican el crecimiento injustificado del inventario semoviente	1							*									
• Elaborar paralelo las variables que participan en la identificación del inventario de activos biológicos en el sector ganadero, desde el punto de vista fiscal, financiero y sanitario	3								*	*	*						
• Elaborar cuestionario de control interno para clasificar el riesgo forense en el proceso de normalización tributaria	1											*					
• Elaboración de informes	3													*			*

8 Explicación del tratamiento contable y fiscal del inventario de semovientes

Con el ánimo de dar una mayor claridad debemos tener en cuenta lo establecido en el Artículo 21-1 E.T “ Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009”

Teniendo claro lo anterior se debe entender la información contable con todos criterios de medición como la base para elaborar la información fiscal, para lo cual se elabora comparativo donde ofrece una visión panorámica sobre el tratamiento de la información financiera y tributaria, específicamente en la cría, levante, ceba y engorde del sector ganadero bovino.

TIPO DE ACTIVO		NORMA CONTABLE	NORMA FISCAL	
Activo Biológico Productor.	MEDICION INICIAL	<p>✓ NIC 41 (GRUPO_1): Un activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento Inicial como al final del periodo sobre el que se informa a su valor razonable menos los costos de venta, excepto en el caso, descrito en el descrito en el párrafo 30, de que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.</p>	<p>✓ ART 92 E.T: Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tratarán los activos biológicos consumibles (Inventario) como inventarios de conformidad con las reglas previstas en este estatuto para los inventarios, dicho tratamiento corresponderá a su costo fiscal..</p>	<p>✓ ART. 93 E.T: Activo Biológico Productor.1. Los activos biológicos productores serán tratados como propiedad, planta y equipo susceptibles de depreciación.</p> <p>2. El costo fiscal de los activos biológicos productores, susceptible de ser depreciado será:</p> <p>*Para los animales productores: el valor de adquisición del mismo más todos los costos devengados hasta el momento en que esté apto para producir.</p> <p>*Todas las mediciones a valor razonable de los activos biológicos productores no tendrán efectos en la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios sino hasta el momento de la enajenación del activo biológico.</p>
	MEDICION POSTERIOR	<p>IFRS PYME_GRUPO 2 (SECCION 34</p>		

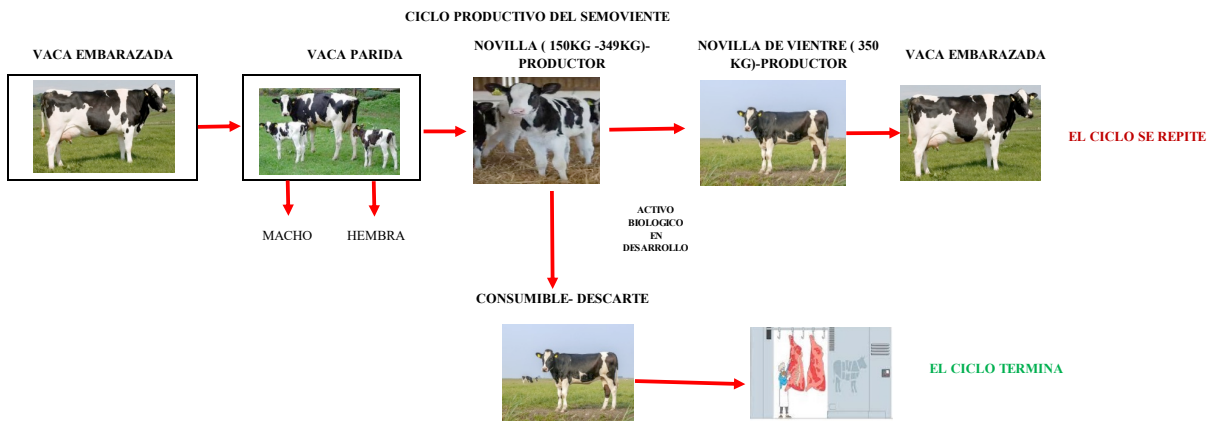
TIPO DE ACTIVO	CONCEPTO	NORMA CONTABLE	NORMA FISCAL	
Activo Biológico Consumible.	MEDICION INICIAL	<p>✓ NIC 41 (GRUPO_1): Un activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento Inicial como al final del periodo sobre el que se informa a su valor razonable menos los costos de venta, excepto en el caso, descrito en el.</p> <p>IFRS PYME_ GRUPO 2 (SECCION 34)</p>	<p>✓ ART 92 E.T: Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tratarán los activos biológicos consumibles como inventarios de conformidad con las reglas previstas en este estatuto para los inventarios, dicho tratamiento corresponderá a su costo fiscal..</p>	<p>✓ ART. 94: Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tratarán los activos biológicos consumibles como inventarios de conformidad con las reglas previstas en este estatuto para los inventarios, dicho tratamiento corresponderá a su costo fiscal.</p>
	MEDICION POSTERIOR			

Para el presente proceso se hace necesario exponer la diferencia que ocasiona las mediciones bajo la norma financiera y el tratamiento fiscal, para cual se elabora relación de tales impactos, tomando como punto de referencia lo aplicado al impuesto diferido.

TRATAMIENTO CONTABLE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	TIPO DE DIFERENCIA	IMPUESTO DIFERIDO	EFEECTO	CUANDO SE REVIERTE LA DIFERENCIA?	OBSERVACIONES
VALOR RAZONABLE ↑ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES APTO- PROD _____ VALOR FISCAL ↓	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	1. CUANDO SE VENDA O DEPRECIACION TOTALMENTE Y SE DE BAJA.	* SE DEBE IDENTIFICAR CUANDO EL ACTIVO BIOLOGICO ES APTO (350 KG-EMBARAZADA-PARI0).
VALOR RAZONABLE ↓ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES APTO _____ VALOR FISCAL↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO		
VALOR RAZONABLE (-) DEPRE NIIF _____ VALOR EN LIBROS ↑	COSTO DE ADQUISICIÓN (-) DEPRE. _____ VALOR FISCAL	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	1. CUANDO SE VENDA O DEPRECE TOTALMENTE Y SE DE BAJA.	* SE DEBE IDENTIFICAR CUANDO EL ACTIVO BIOLOGICO ES APTO (350 KG-EMBARAZADA-PARIR).
VALOR RAZONABLE (-) DEPRE NIIF _____ VALOR EN LIBROS ↓	COSTO DE ADQUISICIÓN (-) DEPRE. _____ VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO		

TRATAMIENTO CONTABLE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	TIPO DE DIFERENCIA	IMPUESTO DIFERIDO	EFECTO	CUANDO SE REVIERTE LA DIFERENCIA?	OBSERVACIONES
VALOR RAZONABLE ↑ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES DISPONIBLE VENTA ----- VALOR FISCAL ↓	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	1. CUANDO SE VENDA	* SE DEBE IDENTIFICAR CUANDO EL ACTIVO BIOLÓGICO ES APTO (350 KG- EMBARAZADA-PARIR).
VALOR RAZONABLE ↓ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACIONES DISPONIBLE VENTA ----- VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO		
VALOR RAZONABLE ↑ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACION DISPONIBLE VENTA ----- VALOR FISCAL ↓	TEMPORARIA IMPONIBLE	PASIVO	RESULTADO	1. CUANDO SE VENDA.	* SE DEBE IDENTIFICAR CUANDO EL ACTIVO BIOLÓGICO ES APTO (350 KG- EMBARAZADA-PARIR).
VALOR RAZONABLE ↓ VALOR EN LIBROS	COSTO DE ADQUISICIÓN (+) EROGACION DISPONIBLE VENTA ----- VALOR FISCAL ↑	TEMPORARIA DEDUCIBLE	ACTIVO	RESULTADO		

También se considera permitente visualizar el cambio fisiológico del semoviente, con el ánimo de conocer las etapas donde se puede medir el activo biológico, para lo cual se elaboró mapa ilustrativo, donde se expone el ciclo de la ganadería bovina desde su nacimiento hasta el sacrificio



9 Cuestionario de control

Cuestionario de control interno para clasificar el riesgo forense en el proceso de normalización tributaria.

CUESTIONARIO DE CONTROL SECTOR: GANADERO BOVINO

ITEM	DETALLE	N/A	SI	NO	CIFRAS Y DATOS
1	¿El origen de su patrimonio es por la explotación de la actividad ganadera?				
2	¿En el desarrollo de su actividad aplica normas para evitar el lavado de activos y financiación del terrorismo?				
3	¿En la región que desarrolla su actividad, se presentan riesgos de influencia de grupos armados?				
4	¿El valor comercial de sus predios, en la fecha de compra de los mismos concuerda con su valor económico real?				
5	¿El valor comercial de sus predios, fue utilizado para escritura y registrar compraventa del mismo?				
6	¿La compra de inventario bovino, está soportada por factura de venta y/o documento equivalente?				
7	¿En las compras y ventas de inventario bovino, se hace el traslado mediante guías de movilización sanitaria?				
8	¿Tiene como demostrar la trazabilidad de sus recursos desde el inicio de su actividad?				
9	¿En los procesos empresa, existe un oficial de cumplimiento?				
10	¿En los ciclos de vacunación se compara la realidad física del inventario con los datos sanitarios y contables?				

10 Comparación de variables

Comparación de variables que participan en la identificación del inventario de activos biológicos en el sector ganadero, desde el punto de vista fiscal, financiero y sanitario

Se comparan de inventario ganadero bovino desde tres puntos punto de vista:

- Inventario contable.
- Inventario ICA.
- Inventario físico libro de administradores.

Donde se comparan y verifican los procesos de registro de inventario ganadero que se incluyen en la información contable, mediante los procesos actuales

De igual manera se puede observar la capacidad instalada de cada predio para sostener animales, todo de acuerdo a su número de hectáreas aptas y a las recomendaciones de los administradores para adecuar el terreno.

Se pretende tener una visión panorámica de los inventarios, que sirva como base para justificar los aumentos del patrimonio que aún no se ha declarado, ajustando a la capacidad financiera del sector y presupuestando de actividades a desarrollar para la justificación lícita de sus patrimonios.

De acuerdo las exigencias de la norma contable y la tributaria, se hace comparación de los inventarios contables con los inventarios reportados en el ICA utilizando las siguientes variables:

- Edad.
- Género.
- Ubicación.
- Cantidad.

Por otro lado, los datos que brinda el sistema contable, son:

- Cantidad.

- Saldo a la finca.
- Genero.

Estos valores, son diferentes a las cantidades y valores reales de los inventarios, este dato lo podemos observar en las siguientes tablas de comparaciones donde en el inventario real, tomando de los libros físicos de cada administrador de cada finca, comparándolo, con los datos contables y sanitarios.

Esta afirmación y sus datos que la soportan, sirven como prueba para justificar el aumento lícito del patrimonio desde un enfoque fiscal, y penal, aprovechando las leyes de normalización tributaria.

A continuación, se analizaron los datos de una empresa dedicada a la ganadería bovina en el segmento de la ceba, ubicada en Puerto Boyacá-Boyacá.

AGROCEBA SAS
1. REPORTE INVENTARIO ICA- 31 DE MAYO 2022

EIDADES	PREDIOS	
	SANTA CATALINA	ALPES
MACHOS DE 3 A 8 MESES	11	0
MACHOS DE 8 A 12 MESES	90	0
MACHOS DE 1 A 2 AÑOS	255	94
MACHOS DE 2 A 3 AÑOS	215	284
MACHOS MAYORES A 3 AÑOS	94	197
HEMBRAS DE 3 A 8 MESES		0
HEMBRAS DE 1 A 2 AÑOS		0
HEMBRAS DE 2 A 3 AÑOS		0
HEMBRAS DE 3 A 5 AÑOS		0
HEMBRAS MAYORES A 5 AÑOS		0
TOTAL MACHOS	665	575

TOTAL ANIMALES

1240

AGROCEBA SAS

2. REPORTE INVENTARIO CONTABILIDAD- 31 DICIEMBRE 2021

FECHA DE COMPRA	PREDIOS
	AGROALPES
SALDO DE INVENTARIO EL 30 DE CADA MES	
ENERO	1850
FEBRERO	1502
MARZO	1357
ABRIL	1475
MAYO	1513
JUNIO	1354
JULIO	1298
AGOSTO	1364
SEPTIEMBRE	1364
OCTUBRE	1224
NOVIEMBRE	1190
DICIEMBRE	1240
TOTAL MACHOS	1240

TOTAL ANIMALES **1240**

De acuerdo a la tabla de inventarios la cantidad de animales contabilizados, concuerdan con el inventario en el ICA.

AGROCEBA SAS

3. REPORTE INVENTARIO LIBRO DE ADMINISTRADORES- 31 DICIEMBRE 2021

RANGOS DE PESO	PREDIOS	
	SANTA CATALINA	LOS ALPES
200-250	175	14
251-300	40	35
301-350	101	106
351-400	183	372
401-450	27	505
451-500		202
500>		3
TOTAL MACHOS	526	1237

TOTAL ANIMALES **1763**

LOS ALPES	
UBICACIÓN:	PTO BOYACA-BOYACA
APROVECHAMIENTO:	CEBA
HECTAREAS APTAS:	1,250
CAPACIDAD DE ANIMALES:..	1,800
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	1,237
CANTIDAD DE ANIMALES EN ICA:	575
CANTIDAD DE ANIMALES EN CONTABILIDAD:	575
ACTIVOS BIOLÓGICOS OMITIDOS:	-662

SANTA CATALINA	
UBICACIÓN:	SAN ALBERTO
APROVECHAMIENTO:	PRECEBA
HECTAREAS APTAS:	500
CAPACIDAD DE ANIMALES:..	800
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	526
CANTIDAD DE ANIMALES EN ICA:	665
CANTIDAD DE ANIMALES EN CONTABILIDAD:	665
ACTIVOS BIOLÓGICOS OMITIDOS:	139

Se puede apreciar una diferencia entre inventario sanitario de semovientes bovinos reportados en el ICA y los animales reales registrado en contabilidad, y lo animales reales que se encuentran en los predios, registrado en el libro de inventario de los administradores, situación propiciada por falta de registros contables de acuerdo a la informalidad del sector, traslado de inventario sanitario entre fincas, que no se reportan a contabilidad.

A continuación, se analizaron los datos de una empresa dedicada a la ganadería bovina en el segmento de la cría en Puerto Gaitán-Meta.

AGROCRIA SAS
REPORTE INVENTARIO ICA- 31 DE MAYO 2022

EDADES	PREDIOS UNIFICADOS	
	LA FLORIDA	CACHO VIEJO
MACHOS DE 3 A 8 MESES	450	0
MACHOS DE 8 A 12 MESES	0	0
MACHOS DE 1 A 2 AÑOS	21	0
MACHOS DE 2 A 3 AÑOS	0	0
MACHOS MAYORES A 3 AÑOS	42	0
HEMBRAS DE 3 A 8 MESES	506	0
HEMBRAS DE 8 A 12 MESES	151	0
HEMBRAS DE 1 A 2 AÑOS	97	0
HEMBRAS DE 2 A 3 AÑOS	100	0
HEMBRAS DE 3 A 5 AÑOS	355	0
HEMBRAS MAYORES A 5 AÑOS	615	0
TOTAL MACHOS	513	0
TOTAL HEMBRAS	1,824	0
TOTAL ANIMALES	2,337	

AGROCRIA SAS
REPORTE INVENTARIO CONTABILIDAD- 31 MAYO 2022

FECHA DE COMPRA	PREDIOS UNIFICADOS	
	MACHOS	HEMBRAS
ENERO	458	495
FEBRERO	561	495
MARZO	561	495
ABRIL	1015	495
MAYO	1015	495
JUNIO	971	736
JULIO	957	736
AGOSTO	957	736
SEPTIEMBRE	1096	736
OCTUBRE	1096	736
NOVIEMBRE	1096	736
DICIEMBRE	513	1824
TOTAL MACHOS	513	
TOTAL HEMBRAS		1824
TOTAL ANIMALES	2337	

De acuerdo a la tabla de inventarios la cantidad de animales contabilizados, concuerdan con el inventario en el ICA.

AGROCRIA SAS
REPORTE INVENTARIO LIBRO DE ADMINISTRADORES- 31 DE MAYO 2022

RANGOS DE PESO	LA FLORIDA	CACHO VIEJO
	VACAS PARIDAS	645
VACAS HORRAS	750	216
VACAS DE DESCARTE	90	0
VACAS PREÑADAS	357	0
NOVILLA DE VIENTRE	0	403
NOVILLA DE LEVANTE	0	252
NOVILLOS DE LEVANTE	819	0
TOROS REPRODUCTORES	70	42
CRIA HEMBRAS	332	116
CRIA MACHOS	313	84
TOTAL MACHOS	1202	126
TOTAL HEMBRAS	2174	1184
TOTAL ANIMALES	3376	1310

LA FLORIDA	
UBICACIÓN:	PTO GAITAN META
APROVECHAMIENTO:	CRIA
HECTAREAS APTAS:	5,000
CAPACIDAD DE ANIMALES:..	4,500
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	3,376
CANTIDAD DE ANIMALES EN ICA:	2,337
CANTIDAD DE ANIMALES EN CONTABILIDAD:	2,337
ACTIVOS BIOLÓGICOS OMITIDOS:	-1,039

EL CACHO	
UBICACIÓN:	PTO GAITAN META
APROVECHAMIENTO:	CRIA
HECTAREAS APTAS:	2000
CAPACIDAD DE ANIMALES:..	1500
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	1310
CANTIDAD DE ANIMALES EN ICA:	0
CANTIDAD DE ANIMALES EN CONTABILIDAD:	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS OMITIDOS:	-1310

- En la finca la florida hay 1.039 semovientes, como activos omitidos.
- En la finca el cacho viejo falta por legalizar 1.310 semovientes, como activos omitidos.

A continuación, se analizaron los datos de una empresa dedicada a la ganadería bovina en el segmento de la cría, levante, engorde y ceba en Florencia-Caquetá.

AGROCEBACRIA SAS
REPORTE INVENTARIO ICA- 31 DE MAYO 2022

EIDADES	PREDIOS			
	BRISAS DE CURRILLO	SAN JORGE (SIBERIA)		
MACHOS DE 3 A 8 MESES	55			
MACHOS DE 8 A 12 MESES	30			
MACHOS DE 1 A 2 AÑOS	33	125		
MACHOS DE 2 A 3 AÑOS	32	127		
MACHOS MAYORES A 3 AÑOS	227			
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	89			
HEMBRAS DE 1 A 2 AÑOS	15			
HEMBRAS DE 2 A 3 AÑOS	15			
HEMBRAS DE 3 A 5 AÑOS				
HEMBRAS MAYORES A 5 AÑOS	115			
TOTAL MACHOS	377	252	629	↔TOTAL MACHOS
TOTAL HEMBRAS	234	0	234	↔TOTAL HEMBRAS
TOTAL ANIMALES	611	252		

AGROCEBACRIA SAS
REPORTE INVENTARIO CONTABILIDAD- 31 DE MAYO 2022

FECHA DE COMPRA	PREDIOS		
	MACHOS	HEMBRAS	
ENERO	424	90	
FEBRERO	563	90	
MARZO	370	90	
ABRIL	370	90	
MAYO	370	90	
JUNIO	370	90	
JULIO	391	90	
AGOSTO	391	90	
SEPTIEMBRE	377	90	
OCTUBRE	329	90	
NOVIEMBRE	287	90	
DICIEMBRE	629	234	
TOTAL MACHOS	629		
TOTAL HEMBRAS		234	
TOTAL ANIMALES	629	234	

De acuerdo a la tabla de inventarios la cantidad de animales contabilizados, concuerdan con el inventario en el ICA.

AGROCEBACRIA SAS
 REPORTE INVENTARIO LIBRO DE ADMINISTRADORES- 31 DE MAYO 2022

RANGOS DE PESO	CEBA		CRIA	
	BRISAS DE CURRILLO(LA PLAYA)	SAN JORGE (SIBERIA)	RANGO	BRISAS DE CURRILLO(LA PLAYA)
100-150			VACAS PARIDAS	63
151-200	13	4	VACAS HORRAS	51
201-250	23	2	VACAS DE DESCARTE	
251-300	29	8	VACAS PREÑADAS	116
301-350	16	58	NOVILLA DE VIENTRE	61
351-400	27	99	NOVILLA DE LEVANTE	
401-450	79	79	NOVILLOS DE LEVANTE	
451-500	190	72	TOROS REPRODUCTORES	
500>			CRIA HEMBRAS	19
TOROS		1	CRIA MACHOS	35
TOTAL MACHOS	377	323		35
TOTAL HEMBRAS				310
TOTAL ANIMALES				735

735 ↔TOTAL MACHOS
 310 ↔TOTAL HEMBRAS

BRISAS DE CURRILLO(LA PLAYA)	
UBICACIÓN:	CAQUETA
APROVECHAMIENTO:	CRIA
HECTAREAS APTAS:	80
CAPACIDAD DE ANIMALES:..	750
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	412
CANTIDAD MACHOS EN ICA 30 MAYO 2022:	377
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	310
CANTIDAD MACHOS EN ICA 30 MAYO 2022:	234
CANTIDAD DE HEMBRAS EN CONTABILIDAD:	611
CANTIDAD DE MACHOS EN CONTABILIDAD	412
ACTIVOS BIOLÓGICOS EN EXCESO:	111

SAN JORGE (SIBERIA)	
UBICACIÓN:	CAQUETA
APROVECHAMIENTO:	CEBA
HECTAREAS APTAS:	400
CAPACIDAD DE ANIMALES:..	380
CANTIDAD ANIMALES REALES 30 MAYO 2022:	323
CANTIDAD DE ANIMALES EN ICA:	252
CANTIDAD DE ANIMALES EN CONTABILIDAD:	252
ACTIVOS BIOLÓGICOS OMITIDOS:	-71

11 Conclusiones

- Las diferencias de inventario no justificado radican en el inventario físico, no el inventario sanitario.
- La informalidad del sector es el precursor para el aumento de injustificado del patrimonio ganadero.
- la estigmatización de las regiones donde aún existe influencia de grupos armados complica la intención de sanear fiscalmente patrimonio de origen lícito.
- Debe existir más interacción entre los organismos de control y los contribuyentes, capacitándolo y formándolos en administración y finanzas desde un enfoque agropecuario.

12 Referenciación

- Estupiñan, R. (2015). Control interno y fraudes análisis de informe COSO I, II y III con base en los ciclos transaccionales. (3ª Ed). Bogotá: ECOE.
- Estatuto Tributario Colombiano. Artículos 583, 631-4, 631-5, 631-6, 684-4 y 771-5.
- Congreso de la República, Ley 599 de 2000 Código Penal. Título X, Delitos contra el orden económico social, Capítulo V Del lavado de activos.
- Congreso de la República Ley 747 de 2002 artículo 8.
- Congreso de la República Ley 1121 de 2006 artículo 17.
- Congreso de la República Ley 1474 de 2011 artículo 33.
- Congreso de la República Ley 1453 de 2011 artículo 42.
- Ley 1739 de 2014, Impuesto a la riqueza, artículos 292-2, 293-2, 294-2, 295-2, 296-2, 297-, 298-6, 298-7, 298-8, del estatuto tributario para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Ley 1943 de 2018, Normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general, título III capítulos 42 al 49.
- Ley 2010 de 2019 Normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario. Capítulo III. Impuesto de normalización tributaria complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio. Artículos 53 al 60.
- Ley 1010 de 2020, Reglamentación de artículos del 53 al 60 de la Ley 2010 de 2019 y se sustituye el Título 7, parte 5, libro 1.
- Grajales Quintero, J; Hormechea Jiménez, K; Trujillo Guapacha, B (2015), El papel de la auditoría forense en un caso de lavado de activos en Santiago de Cali.
- Consejo de Agricultura, (2014). NIC 41, Agricultura.
- Ortiz Valencia T. Moreno Narvárez V. Díaz Córdoba J. (2020). Reconocimiento y Valoración de Activos Biológicos, en el sector ganadero, aplicando Costos ABC.
- Chamorro Osorio C., Tamara Ramos A., Cala Delgado D., Munera Miguel M. (2018). Diagnóstico de la implementación de la norma NIIF, en las empresas ganaderas, dedicadas a la cría de ganado bobino en la región del bajo cauca Antioqueño.
- Contexto ganadero (2020). ¿Cuál es el papel de la contabilidad en la empresa ganadera?